



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A PROMOVER Y APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE RECETAS ELABORADAS CON ALMOJÁBANAS COMO PARTE DEL FESTIVAL DE LA ALMOJÁBANA EN LOS MESES DE MARZO O ABRIL Y ESTABLECER SU REGLAMENTO Y OTROS FINES.

POR CUANTO: La almojábana es un símbolo culinario distintivo del Municipio de Lares y una tradición apreciada tanto por sus residentes como por visitantes.

POR CUANTO: El Festival de la Almojábana se ha consolidado como una actividad cultural y turística que promueve el desarrollo económico y social del municipio, atrayendo turismo local e internacional.

POR CUANTO: La celebración de un concurso de recetas elaboradas con almojábanas fomenta la creatividad culinaria, preserva tradiciones gastronómicas locales y resalta el talento de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: El Artículo 2.109 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, permite a los municipios implementar iniciativas que impulsen el desarrollo económico y social en beneficio de la comunidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Se autoriza la celebración del concurso de recetas elaboradas con almojábanas como parte del Festival de la Almojábana, que se realizará anualmente durante los meses de marzo o abril.

SECCIÓN 02: El Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez designará un comité organizador compuesto por representantes del Departamento de Cultura y Turismo, la Oficina de Desarrollo Económico, y otros funcionarios municipales pertinentes.

SECCIÓN 03: El comité organizador estará encargado de:

1. Diseñar las bases del concurso.
2. Establecer las categorías de participación.
3. Seleccionar el jurado calificador.
4. Promover el evento a nivel local y nacional.

SECCIÓN 04:

El reglamento del concurso incluirá, pero no se limitará a:

1. Términos y Condiciones del Concurso

1.1 Participación:

- a) Abierto a personas de todas las edades.
- b) Los menores de 18 años deben contar con la autorización de sus padres o tutores legales.
- c) Los participantes deben ser residentes de Lares o municipios vecinos.

1.2 Registro:

- a) El registro es gratuito y se realiza mediante el formulario de inscripción disponible en las oficinas municipales o plataformas digitales.
- b) Cada participante debe presentar una receta original que destaque la almojábana como ingrediente principal.
- c) Se permite una sola inscripción por participante.

1.3 Requisitos de las Recetas:

- a) La receta debe ser original y creada por el participante.
- b) No debe infringir derechos de autor ni contener contenido inapropiado o ilegal.
- c) Debe incluir una lista completa de ingredientes, instrucciones detalladas de preparación y una fotografía del plato terminado.

1.4 Exclusiones:

- a) Empleados municipales no son elegibles para participar.

2. Criterios de Evaluación

2.1 Un panel de jueces calificados evaluará las recetas según los siguientes criterios:

- a) **Originalidad:** Innovación y creatividad en el uso de la almojábana.
- b) **Sabor:** Equilibrio y calidad de los sabores.
- c) **Presentación:** Estética y atractivo visual del plato.
- d) **Uso destacado de la almojábana:** Relevancia del ingrediente en la receta.

Nota: Cada criterio se calificará en una escala de 1 a 10, siendo 10 la puntuación más alta.

3. Selección de los Ganadores

- a) Las recetas serán evaluadas y calificadas por los jueces.
- b) Los tres participantes con las puntuaciones más altas serán seleccionados como ganadores.
- c) En caso de empate, los jueces deliberarán para determinar los ganadores finales.

4. Premios

- a) **Primer Lugar:** \$500 en efectivo y trofeo conmemorativo.
- b) **Segundo Lugar:** \$400 en efectivo y trofeo conmemorativo.
- c) **Tercer Lugar:** \$300 en efectivo y trofeo conmemorativo.

5. Términos Adicionales

5.1 Contenido Ilegal o Inapropiado:

- a) El contenido que infrinja estos términos será descalificado.
- b) Los participantes son responsables de garantizar la originalidad y legalidad de sus recetas y fotografías.

5.2 Derechos de Uso:

- a) Al participar, los participantes ceden al Municipio de Lares el derecho a reproducir y utilizar las recetas y fotografías con fines promocionales relacionados con el evento.

5.3 Cancelación o Modificación:

- a) El Municipio se reserva el derecho de modificar o cancelar el concurso si circunstancias imprevistas lo requieren.

SECCIÓN 05:

El Municipio de Lares destinará los recursos necesarios para garantizar la organización y ejecución del concurso, utilizando fondos municipales y patrocinadores privados.

SECCIÓN 06:

La participación en el concurso será gratuita, y se realizará un registro previo mediante formularios distribuidos en las oficinas municipales y plataformas digitales del municipio.

SECCIÓN 07:

El evento formará parte de la programación oficial del Festival de la Almohábana, promoviendo así el

fortalecimiento de la identidad cultural y el turismo en Lares.

SECCIÓN 08:

Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, firmada por el

Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde, Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 09:

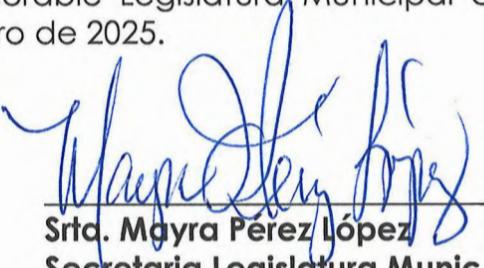
Cualquier disposición en conflicto con esta resolución quedará sin efecto.

SECCIÓN 10:

Copia de esta Resolución será remitida al Departamento de Finanzas y Presupuesto y demás agencias concernidas.

Aprobada esta resolución por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 29 días del mes de enero de 2025.


Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Mayra Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 31 días del mes de enero de 2025.


Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

- Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 10 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A PROMOVER Y APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE RECETAS ELABORADAS CON ALMOJÁBANAS COMO PARTE DEL FESTIVAL DE LA ALMOJÁBANA EN LOS MESES DE MARZO O ABRIL Y ESTABLECER SU REGLAMENTO Y OTROS FINES.**

Esta Resolución quedó aprobada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el miércoles, 29 de enero de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

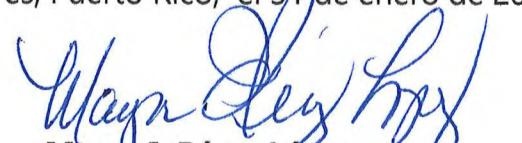
Honorables Ausentes: 0

Votación:

A FAVOR: 14
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 31 de enero de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 31 de enero de 2025.



Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250